

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

**ADDENDUM AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA 029/2007
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LP-009/2007**

“ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS (UPS, IMPRESORAS, MATERIAL DE RED VOZ Y DATOS, VIDEOPROYECTORES, SERVIDORES, COMPUTADORAS, BARRA DE PIZARRÓN INTERACTIVO)”

ADDENDUM AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA 029/2007, CELEBRADO EL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, POR UNA PARTE “EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMPRADOR”, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO ANTONIO ANGUIANO APODACA, TITULAR DEL ORGANISMO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DIANAWARE, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EL ING. GABRIEL GARCIA TOVAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL VENDEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

UNICO .- El 19 diecinueve de diciembre de 2007 dos mil siete, el “COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO” e “INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DIANAWARE, S.A. DE C.V.” celebraron un contrato de compra-venta 029/2007, derivado de la LICITACION PÚBLICA LOCAL LP-009/2007 “ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (UPS, IMPRESORAS, MATERIAL DE RED VOZ Y DATOS, VIDEOPROYECTORES, SERVIDORES, COMPUTADORAS, BARRA DE PIZARRÓN INTERACTIVO”, realizado por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por lo que se refiere a las partidas **1, 6 y 7**, de la referida Licitación.

DECLARACIONES:

UNICA.- Declaran AMBAS PARTES:

Que, se reconocen y ratifican la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente documento, de conformidad a lo establecido en los puntos I, II, III, IV, V, y VI, del apartado de Declaraciones del Contrato de Compraventa referido en el apartado de Antecedentes del presente documento.

CLAUSULAS:

PRIMERA. Que ambas partes convienen en suscribir el presente **ADDENDUM**, con el objeto de realizar una ampliación en la compra-venta por lo que se refiere a la Partida 6 COMPUTADORA LAPTOP, referidas en la Cláusula Primera, segundo párrafo del contrato de compraventa 029/2007, que cumple con las características y especificaciones derivadas de la propuesta presentada por "EL VENDEDOR" y que cumplen con las requeridas en las bases de la Licitación.

SEGUNDA. Que el número de COMPUTADORAS LAPTOP que "EL VENDEDOR" entregará a "EL COMPRADOR" adicionales a los estipulados en la Cláusula Primera, segundo párrafo del referido contrato serán **5 CINCO**, con las características y especificaciones derivadas de la propuesta presentada por "EL VENDEDOR" y que cumplen con las requeridas en las Bases de la Licitación de la Partida número 6.

TERCERA. Que el precio que "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" en moneda nacional por la compra de los bienes descritos en la Cláusula Segunda que antecede, será por la cantidad de **\$60,483.21 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que fue resultante de la operación del precio unitario ofertado en la propuesta económica de "EL VENDEDOR"

CUARTA. Que las partes convienen que el pago se realice conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera del contrato de compra-venta 029/2007.

QUINTA. Que las partes convienen que el lugar, tiempo y forma de entrega de los bienes objeto de este documento será en Avenida Américas No. 250, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44600 debiendo avisar con un día hábil de anticipación a la entrega al teléfono 3882-5586 / 85, con la finalidad que los bienes sean recibidos por el Ing. Miguel Ángel Juárez Tello – Subdirector de Desarrollo Institucional, dentro de los 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la fecha en que se firme el presente **ADDENDUM**, que los bienes descritos en la Cláusula Segunda del presente, objeto del mismo, serán entregados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL VENDEDOR" garantizando lo estipulado en la Cláusula Cuarta del contrato de compra-venta 029/2007.

SEXTA. Que las partes convienen lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de compra-venta 029/2007.

SEPTIMA. Que "EL VENDEDOR" a la firma del presente **ADDENDUM** presentará garantía de cumplimiento y calidad, conforme a lo estipulado en el punto 15 de las bases de la Licitación, consistente en una fianza a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por un monto equivalente al 10% diez por ciento

del monto total mencionado en la Cláusula Tercera del presente documento, IVA incluido.

OCTAVA. Que las demás Cláusulas del Contrato original subsisten en los términos establecidos para todos los efectos legales.

Leído el presente documento por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día 21veintiuno de enero de 2008 dos mil ocho.

POR "EL COMPRADOR"

**EL TITULAR DEL ORGANISMO.
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO JALISCO**

LIC. GUILLERMO ANTONIO ANGUIANO APODACA

**POR "EL VENDEDOR"
INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DIANAWARE, S.A. DE C.V.**

ING. GABRIEL GARCIA TOVAR

TESTIGOS

**L.C.P. ANA ELENA GONZALEZ JAIME
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
COBAEJ.**

**MARTHA LETICIA MÁRQUEZ TAPIA
JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**